

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —  
Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### COLMENAREJO

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del Pleno del 26 de Noviembre último, acordó se adjudicaran las siguientes parcelas, para edificar en la colonia llamada de Santiago, a los señores que pasan a detallarse:

A D. Régulo Iglesias, dos parcelas en la manzana número 20 del plano y cuadrante Norte de dicha manzana.

A D. Isidro Lucas, dos parcelas en la manzana número 20 del plano y cuadrante Sur de la manzana expresada.

A D. Pedro Rodríguez, las dos parcelas de que se compone la manzana número 19 del plano.

A D. Alfredo Justasa, las dos parcelas de que se compone la manzana número 8 del plano.

A D. Francisco Garrido, la parcela Norte de la manzana número 5 del plano.

Lo que se anuncia al público, para que, en el plazo de quince días, se presenten las reclamaciones oportunas.

Colmenarejo, a 10 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,  
Doroteo Elvira  
(O.—48)

#### GUADARRAMA

Se halla depositada en esta Alcaldía la caballería de las señas que se expresan, la cual ha sido hallada abandonada dentro de este término.

De no parecer su dueño, se venderá en pública subasta, a los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas:

Una potra de dos años, pelo castaño, alzada un metro treinta y cinco centímetros, sin hierro ni señal.

Guadarrama, veinte de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,  
Primitivo López  
(O.—43)

#### LOECHES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de vecinos, rectificado, del año 1929.

Loeches, 7 de Enero de 1930.  
El Alcalde,  
Faustino Calle  
(Núm. 107)

#### LOZOYA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Lozoya, 3 de Enero de 1930.  
El Alcalde,  
Pedro Vicents  
(Núm. 52)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Por el vecino de esta Villa, Vicente Alvarez Rubio, se ha solicitado la cesión de una parcela de terreno, de sesenta metros cuadrados, sobrante de la vía pública, sito en la calle de Pizarro, con objeto de construir un edificio; la parcela indicada linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos del Municipio, y Sur, excelentísimo señor Conde de Valdelaguna; lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

San Fernando de Henares, diecisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,  
Gregorio Pastor  
(O.—41)

Por el vecino de esta Villa Benito Hugo de Lope se ha solicitado la cesión de una parcela de terreno de cuarenta y ocho metros cuadrados, sobrantes de la vía pública, con objeto de edificar.

Dichos terrenos se hallan en la calle de Pizarro, y lindan: Norte, Este y Oeste, con otros del Municipio, y Sur, excelentísimo señor Conde de Valdelagrana.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

San Fernando de Henares, diecisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,  
Gregorio Pastor  
(O.—42)

#### VALDEMORO

Desconociéndose en absoluto la existencia y paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como la de sus padres, incluidos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se le cita a los actos de rectificación y cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero siguiente, respectivamente; apercibidos que al no comparecer ni ser representados, les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos se citan:

Félix Demetrio González Gutiérrez, hijo de Fausto y de Paulina, nacido el 14 de Enero de 1909.

Pedro Antonio Sánchez Martínez, hijo de Telésforo y de Clementina, nacido el 1.º de Febrero de 1909.

José Ortega Soriano, hijo de Serafín y de Dolores, nacido el 23 de Octubre de 1909.

Valdemoro, 15 de Enero de 1930.  
El Alcalde,  
Federico Pérez  
(Núm. 132)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera Instancia

#### BUENAVISTA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se ha incoado procedimiento a virtud de denuncia formulada a nombre de doña María Enríquez López, sobre extravío de once acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, señaladas con los números 22.465 al 69, 22.472 y 73, y 26.718 al 21, de quinientas pesetas nominales cada una, por virtud de cuya denuncia, con fecha veintidós del actual se ha dictado providencia admitiéndola y mandando se publique, por medio de edictos, en los periódicos oficiales, *Caceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, señalándose el término de quince días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de las expresadas acciones objeto del extravío de que se trata, disponiendo también ponerlo en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Capi-

tal, para que fije aviso en el tablón de anuncios, a fin de impedir la negociación o transmisión de dichos valores, y se anuncia al abrirse la expresada denuncia avisándolo a las demás Juntas de Síndicos de la Nación, participándoles aquélla, y que se ponga también en conocimiento del señor Director de la Sociedad emisora, con objeto de que retenga el pago del principal e intereses.

Y para su publicación en los expresados periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres  
(A.—158)

#### CENTRO

Céspedes Díaz Argüelles (Carlos), domiciliado últimamente en la avenida del Conde de Peñalver, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 1.135 de 1929, instruída por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez

Manuel Rodrigo  
(B.—1.886)

Castañer Valles (José), domiciliado últimamente en la calle Imperial, número 1, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 282 de 1929, instruída por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez

Manuel Rodrigo  
(B.—1.887)

Rodríguez Maroto (Florentino), natural de Madrid, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Arganzuela, número 20, patio, número 7, de esta Corte, procesado por hurto, sumario número 1.096 del co-

riente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
Mariano Rodrigo  
(B.—1.880)

Simarro Castillo (Vicente), natural de Linares (Jaén), hijo de Vicente y de Tomasa, de estado soltero, sin profesión conocida, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San Isidro, número 16, piso bajo, procesado por hurto, sumario número 636 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
Mariano Rodrigo  
(B.—1.882)

CONGRESO

Sregedy (Esteban), natural de Budapets (Austria), de estado soltero, profesión periodista, de veinte años, domiciliado últimamente en el paseo del Prado, 36, segundo, «Pensión Mora», procesado por estafa en causa número 821 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Hldefonso Bellón  
(B.—1.888)

Cardoso Romero (Francisco), director gerente de la Cámara Protectora de la Industria y el Comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Caracas, número 5, tercero derecha, procesado por delito de estafa en sumario número 639 del año 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
P. S.  
Francisco de Andrés  
Hldefonso Bellón  
(B.—1.881)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don

Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Gregorio López y Téllez de Cepeda, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca de una finca, por D. Diego Méndez Brocardo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta Corte, y su calle de Torrijos, número veintitrés, que consta de siete plantas o pisos, sótanos, ático y dos patios. Comprende una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y noventa y cuatro décimos de otro, cuadrados, afectando la figura de un cuadrilátero irregular, lindante: al Este o frente, con dicha calle de Torrijos; al Sur o izquierda, entrando, con casa construida sobre los solares números uno y dos, cuyo dueño se ignora; derecha o Norte, casa número veintitrés, duplicado, de la calle de Torrijos, propia de D. Diego Méndez, y al Oeste o testero, con solar edificable de D. Ernesto Rubio.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de trescientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura originaria de los autos, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Gregorio López y Téllez de Cepeda, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José M. Barnuevo  
(A.—156)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, D. José María Barnuevo, en el juicio especial sumario que se tramita a instancia del Procurador D. Luis Montalvo, en nombre de doña Emilia Fernández Gil, contra D. Felipe Exerez Verdú, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de tres mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por prime-

ra vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa, de planta baja, sita en término municipal de esta Corte, al sitio denominado «Arroyo Bermejo», barrio primero, manzana siete y calle particular C, que tiene una extensión superficial de doscientos nueve metros sesenta decímetros, que equivalen a dos mil seiscientos noventa y nueve pies cuadrados y sesenta y cinco centésimas de otro, de los cuales ocupa la expresada casa cincuenta y seis metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a solar o patio. Linda: por Norte, o frente, con la calle particular C, en línea de fachada de ocho metros; al Este, o izquierda, entrando, con solares números doscientos ochenta y nueve y doscientos noventa y siete, cuyos dueños se ignoran, en línea de treinta metro; por el Oeste, o derecha, en línea de veintidós metros, con el solar número dos, que procede de esta misma finca y que adquirió D. Marcelino Romo García, y por el Sur, o espalda, en línea quebrada, con terreno de la testamentaria de D. Manuel Pando.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Marzo venidero, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de cinco mil pesetas, precio en que fué tasada la finca descrita por la actora y deudor en dicho procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo y para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose a los postores:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
José María Barnuevo  
(A.—160)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el expediente de declaración de herederos, abintestato, de D. Gregorio Fernández de la Casa, natural del pueblo de Ramales de la Victoria (Santander), hijo de D. Pedro y de doña Manuela, ya difuntos, que falleció en esta Corte, a los sesenta y cuatro años de edad,

siendo de estado soltero, ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro, en relación con el novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar, por segunda vez, la muerte, sin testar, de dicho finado, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado del Hospicio y del de Ramales de la Victoria, lugares del fallecimiento y naturaleza del finado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, así como hacer saber que reclaman su herencia sus primeros hermanos doña Guadalupe y D. Santiago Fernández Sedano, que se hallan, por lo tanto, en cuarto grado de parentesco colateral con el causante.

En su virtud, se llama por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, sitos en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, dentro del término improrrogable de veinte días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui  
(A.—157)

HOSPITAL

Barea Rufo (José), hijo de Benito y de Josefa, natural de Brunete (Madrid), de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabanillas, número 23, procesado por malversación y estafa, sumario 432 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de que ingrese en la Cárcel Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario judicial,  
P. S.  
Cándido Rodríguez

José Alvarez  
(Núm. 3.215) (B.—1.876)

Montes González (Jesús), (a) «Poco pelo», hijo de Enrique y Cristeta, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión barbero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 30, procesado por estafa en causa número 605 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de ser reducido a prisión, que del mismo ha decretado la Superioridad en la causa referida, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

El Secretario judicial,  
P. S.  
Cándido Rodríguez

José Alvarez  
(Núm. 3.260) (B.—1.901)

**INCLUSA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y REQUERIMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid y mi Secretaría, penden autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María de los Dolores Castillo Noguera, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en nueve mil pesetas, en cuyas autos se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, señor Camarero.— Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.— Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y teniéndose por hecha la manifestación de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos causados, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, según la escritura de veinte de Abril de mil novecientos nueve, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España y en su nombre y representación al portador del exhorto que habrá de dirigirse al señor Juez de primera instancia de Mula, requiriéndose a los arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Tómese en el Registro de la Propiedad de Mula anotación preventiva del secuestro, haciéndose constar en el mandamiento que a tal fin y por duplicado habrá de dirigirse que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es de quinientas cuatro pesetas treinta y ocho céntimos a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas más calculadas para costas y gastos. Reclámese del mismo Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes de doña María de los Dolores Castillo Noguera requiriéndoles para que, en plazo de dos días, satisfagan al Banco su débito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; extensivo el requerimiento a que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de repetida finca; apercibidos que, de no verificarlos, se suplirán a su costa en la forma que la Ley previene; cuya notificación y requerimiento, por ser desconocidos aquellos herederos o causahabientes, se hará por medio de cédula que en forma de edicto, además de fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de Mula, se insertarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Murcia, expidiéndose para que lo acordado pueda tener efecto los oportunos exhortos a señores Jueces de primera instancia de Mula y Decano de los de Murcia. Lo manda y firma su señoría, doy fe.— Camarero.— Ante mí, Licenciado Francisco Castro Artime.— Rubricado.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de los Juzgados referidos e inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Murcia, y que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña María de los Dolores Castillo Noguera, con

el apercibimiento contenido en la resolución inserta, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Castro Artime  
(D.—13)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que siguen doña Carmen, doña Cesárea y D. Bernardo Castiñeira Sesma, contra la Sociedad «Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos», sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

**Finca:**

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Francisca Moreno, número tres, provisional, que consta de semisótano, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; linda: por su frente o fachada, en línea recta de dieciocho metros veinte centímetros, con dicha calle de Francisca Moreno; por la derecha, entrando, o sea al Norte, con las casas números cuarenta y cuarenta y dos provisional de la calle de Goya, propias de don Eugenio Rubio Sánchez, en una línea quebrada de treinta y ocho metros y cinco centímetros; por la izquierda o Mediodía, en una recta de nueve metros sesenta centímetros y otra de seis metros diez centímetros, con casa propiedad de doña Josefa López, y en otra recta de catorce metros dieciséis centímetros, con casa hotel de D. Fernando Bianchi, y por su fondo o testero, en dos líneas rectas: una de seis metros sesenta centímetros y otra de un metro noventa y cinco centímetros, con la misma casa hotel de D. Fernando Bianchi. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos setenta y dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos un pies cuadrados y ochenta y cinco décimos de pie cuadrado.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

**V.º B.º**

El Juez,  
Abarrátegui

(A.—154)

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Eduardo Ródenas Afonso, contra don José María Aladrén Perojo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la sexta parte indivisa en la nuda propiedad de las cuarenta y cuatro fincas siguientes:

En el término municipal de Rueda de Jalón, partido judicial de la Almunia, provincia de Zaragoza.

**Una**

Un campo, en la partida del Hencho, de ocho áreas noventa y tres centiáreas.

**Dos**

Otro campo, en la partida de la Chopera, de veintiséis áreas ochenta y una centiáreas.

**Tres**

Otro campo, en la partida de la Chopera, de dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas.

**Cuatro**

Otro campo, en la partida de las Correntías, de diez áreas setenta y ocho centiáreas.

**Cinco**

Otro campo, en la partida de la Cantera, de veintiocho áreas sesenta centiáreas.

**Seis**

Otro campo, en la partida de la Estacada, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas.

**Siete**

Otro campo, en la partida del Puente de los Olmos, de treinta y tres áreas treinta y siete centiáreas.

**Ocho**

Otro campo, dividido en dos porciones, en la partida Regañar del Llano, que constituyen un campo de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas.

**Nueve**

Otro campo, en la partida camino de Elipa, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas.

**Diez**

Un campo de regadío, en la partida del Llano, de treinta y un áreas.

**Once**

Otro campo de regadío, en la partida de las Correntías, de veintiséis áreas ochenta y una centiáreas.

**Doce**

Otro campo, en la partida del Llano, de veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas.

**Trece**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas.

**Catorce**

Otro campo regadío, en las mismas partidas del Llano, de treinta y

cinco áreas setenta y cinco centiáreas.

**Quince**

Otro campo, en la partida del Llano, de cincuenta y seis áreas veintiuna centiáreas.

**Dieciséis**

Otro campo, en la partida de las Correntías, de veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas.

**Diecisiete**

Otro campo, en la partida del Llano o Regañal, de sesenta y un áreas noventa y ocho centiáreas.

**Dieciocho**

Otro campo regadío, en la partida de las Correntías, de treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas.

**Diecinueve**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de diecisiete áreas ochenta y ocho centiáreas.

**Veinte**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veintiuna**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veintidós**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veintitrés**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veinticuatro**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veinticinco**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veintiséis**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de veintitrés áreas ochenta y tres centiáreas.

**Veintisiete**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Veintiocho**

Otro campo, en la partida del Llano, de veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas.

**Veintinueve**

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de treinta y nueve áreas treinta y tres centiáreas.

**Treinta y seis**

Un campo, en la partida de la Chopera, de una hectárea, sesenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas.

**Treinta y siete**

Otro campo, que antes fué viña, en la partida de las Correntías, de diecisiete áreas ochenta y siete centiáreas.

**Treinta y ocho**

Otro campo, en la partida de la Espesa, de veintiocho áreas sesenta centiáreas.

**Treinta y nueve**

Otro campo, en la misma partida de la Espesa, de catorce áreas treinta centiáreas.

**Cuarenta**

Otro campo, en la partida de Refolla, de una hectárea, treinta y ocho áreas, ochenta y dos centi-

áreas, hoy reducido a cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas.

Cuarenta y una  
Otro campo, en la partida del Viñal, de setenta y tres áreas treinta centiáreas.

Cuarenta y dos  
Otro campo, en la partida de la Refolla, de dos áreas treinta y ocho centiáreas.

Cuarenta y tres  
Otro campo, en la partida de la Chopera del Barranco, de sesenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas.

Cuarenta y cuatro  
Otro campo, en la partida del Val, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas.

Cuarenta y cinco  
Otro campo, en la partida de la Cantera, de veintiocho áreas sesenta centiáreas.

Cuarenta y seis  
Otro campo, en la partida de los Pozuelos del Pontiel, de noventa y siete áreas setenta y cuatro centiáreas.

Cuarenta y siete  
Una casa con corral en la calle del Camino de Elipa, número veintitrés, cuya superficie no consta.

Cuarenta y ocho  
La mitad de un campo, en la partida de la Cantera, de sesenta y nueve áreas cuarenta y tres centiáreas.

Cuarenta y nueve  
La mitad de otro campo, en la partida de Fuente Amarga, de una hectárea, veintidós áreas, veinte centiáreas.

Cincuenta  
Un campo llamado de sondo, en el partido del Pozo, de sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores la suma de tres mil doscientas cuarenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere; pero si fuese inferior al tipo de dicha segunda subasta, ascendente, en junto, a treinta y dos mil cuatrocientas pesetas, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—155)

## PALACIO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Ida Laforet, viuda de H. Pidoux, representada por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, contra D. José López Mora, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se cita de remate por medio de la presente al don José López Mora, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución despachada por auto de cuatro de los corrientes, si le conviniera, personándose en los autos por medio de procurador; y previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que se ha practicado embargo de bienes del indicado señor, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. José López Mora, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—153)

## UNIVERSIDAD

Bodoque Alberio (Juliana), natural de Cañizares (Cuenca), de estado soltera, profesión sirviente, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Bajada Gabricio (Cuenca), procesada por robo, con el número 441 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarla un auto, declarándola procesada y reducida a la Cárcel; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.  
El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
José Méndez Novoa  
(B.—1.884)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento en que ha sido tasada, o sea en la cantidad de cuatro mil ochocientos veintisiete pesetas, la mitad proindiviso de la casa siguiente, embargada en autos ejecutivos seguidos por doña Josefa López García, contra D. Jorge Bustos Montero, y que se reseña en la forma siguiente:

La mitad, proindiviso, de una casa, sita en término de Vallecas, en el barrio conocido por el Puente de Vallecas, en el callejón de Bustos, número cuatro, y lin-

da: por el frente, que es el Poniente, en una línea recta de diecisiete metros veinte centímetros, con el citado callejón de Bustos; por la derecha, entrando, en una línea también recta, de siete metros veinte centímetros, con casa propiedad de D. Jorge Bustos Montero y D. Francisco Sánchez Bustos; por la izquierda, que es el Norte, en línea recta de siete metros veinte centímetros, con la casa en construcción, propiedad de D. Jorge Bustos; por el testero o saliente, en línea recta de diecisiete metros veinte centímetros, con casas de D. Jorge Bustos y hermanos. Las citadas líneas forman un rectángulo cuyos lados comprenden una superficie de ciento veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros, equivalentes a mil setenta y nueve pies con veintinueve centímetros. En el solar arriba detallado está construida una casa, que consta solamente de planta baja, con la siguiente distribución: una nave destinada a cuadra de ganado mular, y una vivienda compuesta de cinco habitaciones. La construcción de la casa es la que sigue: los muros de fachada y circundantes son de fábrica de ladrillo recocho, sentado con mortero de cal y arena, la división de las habitaciones es de ladrillo sentado a pandereite, guarnecido de yeso negro, y enlucido de yeso blanco, los solados son de baldosín, excepto en la cuadra, que es empedrado, la cubierta es de teja curva sobre armadura de madera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintiséis de Febrero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, diecisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Hilario Dago  
V.º B.º  
El señor Juez,  
Julio Mayoral  
(A.—159)

## GETAFE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez instructor de Getafe en el sumario número 195 de 1929, con esta fecha, que se sigue por muerte causada por disparo de arma de fuego a Isabel Nieto Porras; disparo y lesiones a Alvaro Parra Lorenzo, y al parecer suicidio del agresor Telesforo Molina Martínez, en la madrugada del 24 del actual, se llama por este medio a los parientes que pueda tener dicha interfecta Isabel Nieto Porras, bautizada en la ciudad de Mérida, donde nació, de cuarenta y cinco años de edad, hija legítima de Agustín Nieto Rivera y de Margarita Porras Galeano, según la certificación de partida de bautismo encontrada en el domicilio donde ocurrieron los hechos, para que en término de cinco días comparezcan ante el expresado Juzgado de Getafe, con objeto de ser oídos y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya diligencia se entenderá practicada desde luego por este medio de publicación de edictos en los periódicos oficiales BOLETÍN y Gaceta de Madrid, y bajo apercibimiento de que, si no concurrieren, parales el perjuicio a que hubiere lugar en su caso.

Y para la publicación en esos periódicos oficiales, se expide el presente.

Getafe, 30 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez instructor,  
(Firmado)

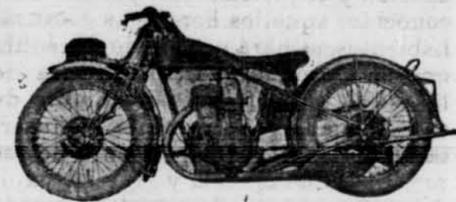
(Núm. 3.238) (B.—1.870)

## PONTEVEDRA

Michel (Ubaldo), su esposa Carmen y la hija de ambos Teresa, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Felipe II, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se desconocen, comparecerán ante este Juzgado, García Cambó, 3, bajo, en término de cinco días, para prestar declaración en sumario que se sigue en el mismo por lesiones sufridas por José Ríos Ríos la tarde del 13 de Agosto pasado en términos del Municipio de Vilaboa, de este partido, por consecuencia de haber sido arrollado por el automóvil PO 906, que conducía Arturo Iglesias, vecino de Vigo; previniéndoles que, en otro caso, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 23 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Dr. Andrés López Martín  
(Núm. 3.259) (B.—1900)



**F. N.**  
LA MOTOCICLETA PREFERIDA  
Contado — Plazos  
**LE GRIMPEUR**  
LA MOTO DE UTILIDAD  
**900 pesetas**  
A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6  
Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202